

Doctor
GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA
Juez Quinto Laboral Municipal de Cali
j05pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PODER ESPECIAL
RADICADO: 76001-4105-005-2024-00577-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: ALICIA ANDREA RODAS CABRERA
DEMANDADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Y OTRO

JANET QUIÑONES PRECIADO mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.822.744 expedida en Cali (V), obrando en calidad de Directora Encargada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, mediante Resolución No. 0098 del 17 de enero de 2025, proferida por la Secretaria General del ICBF y Acta de Posesión No. 021 de fecha 17 de enero de 2025, prorrogada mediante Resolución No. 0633 del 18 de febrero de 2025, documentos que adjunto al presente escrito, establecimiento público del orden Nacional creado mediante la Ley 75 de 1968 y 7ª de 1979, Adscrito al sector administrativo de la igualdad y equidad, mediante Decreto 1074 de 2023, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al abogado JUAN PABLO LEMOS OLAVE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.306.542 de Popayán (C), mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 180.544 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Profesional del Grupo Jurídico del ICBF, Regional Valle del Cauca, para que actué en nombre, representación y defensa de los intereses del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dentro del proceso que se adelanta bajo la radicación No. 76001-4105-005-2024-00577-00.

Sírvase en consecuencia reconocerle Personería al apoderado en los términos y para los efectos del presente poder, en especial las de contestar la demanda y/o el llamamiento en garantía, recibir notificaciones, interponer recursos y nulidades, solicitar copias, pedir y aportar pruebas, tachar documentos, coadyuvar desistimiento, sustituir, reasumir, y en general todas aquellas tendientes a la mejor defensa de los intereses del ICBF.

Acompaño documentos que acreditan la calidad con que actúo. El apoderado recibirá notificaciones en el correo electrónico juan.lemos@icbf.gov.co celular 3217590493.

Atentamente,

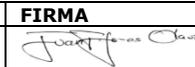
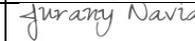
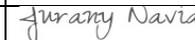


JANET QUIÑONES PRECIADO
C.C.No. 66.822.744 de Cali (V)
Directora Regional ICBF – Valle del Cauca (E)

Acepto



JUAN PABLO LEMOS OLAVE
C.C. 10.306.542 de Popayán (C)
T.P No. 180.544 C.S.J

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan Pablo Lemos Olave – Profesional Universitario		21/02/2025
Revisó	Eyleen Jurany Navia Jansasoy – Coordinadora Grupo Jurídico Valle		21/02/2025
Control Legal	Eyleen Jurany Navia Jansasoy – Coordinadora Grupo Jurídico Valle		21/02/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

RE: OTORGAMIENTO Poder Exp: 76001-4105-005-2024-00577-00

From Janet Quinonez Preciado <Janet.Quinonez@icbf.gov.co>

Date Thu 2/27/2025 9:39

To Eyleen Jurany Navia Jansasoy <Eyleen.Navia@icbf.gov.co>

Cc Juan Pablo Lemos Olave <Juan.Lemos@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (2 MB)

Cordial saludo, por medio del presente otorgo poder para actuar dentro del proceso rad: 76001-4105-005-2024-00577-00.



Janet Quiñonez Preciado

Director(a) Encargado(a)

Dirección Regional Valle del Cauca

ICBF Sede Regional Valle del Cauca

Avenida 2da. Norte No. 33AN - 45

Teléfono: 602 4882525 Ext. 260100

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Eyleen Jurany Navia Jansasoy <Eyleen.Navia@icbf.gov.co>

Enviado el: viernes, 21 de febrero de 2025 3:44 p. m.

Para: Janet Quinonez Preciado <Janet.Quinonez@icbf.gov.co>

CC: Juan Pablo Lemos Olave <Juan.Lemos@icbf.gov.co>

Asunto: RE: OTORGAMIENTO Poder Exp: 76001-4105-005-2024-00577-00

Buena tarde,

Efectuado el correspondiente control de legalidad, remito poder para firma de Dirección Regional, y envío desde su correo electrónico al profesional designado.

Cordialmente



Eyleen Jurany Navia Jansasoy
Profesional Universitario - Coordinadora
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Valle del Cauca
Avenida 2 Norte # 33AN - 45
Teléfono: 602 4882525 Ext. 260109
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Juan Pablo Lemos Olave <Juan.Lemos@icbf.gov.co>

Enviado: viernes, 21 de febrero de 2025 15:11

Para: Eyleen Jurany Navia Jansasoy <Eyleen.Navia@icbf.gov.co>

Asunto: RE: OTORGAMIENTO Poder Exp: 76001-4105-005-2024-00577-00

Dra. Eyleen

Cordial Saludo,

Con el fin de asumir la tarea encomendada de defensa judicial de la entidad; se requiere poder para actual dentro del proceso rad: 76001-4105-005-**2024-00577-00**.

Lo anterior, para efectos que se realice el trámite de control de legalidad del grupo jurídico y se firme por la Directora Regional. Por lo tanto, se tramita el presente poder vía digital, conforme a la ley 2213 de 2022. Una vez se tenga el poder con la firma de la directora regional por favor remitirlo digitalmente desde el correo de la directora al abogado Juan Pablo Lemos Olave (juan.lemos@icbf.gov.co); en el cual se establezca como asunto:

"OTORGAMIENTO PODER ICBF Proceso Dte: ALICIA ANDREA RODAS CABRERA Rad. No. 76001-4105-005-2024-00577-00"

y en el texto del mensaje de envío se indique:

"Por medio del presente mensaje de datos, se envía poder para ejercer la representación judicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF dentro del proceso con radicación No. 76001-4105-005-2024-00577-00, iniciado por la Dte: ALICIA ANDREA RODAS CABRERA; lo anterior de conformidad con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022."

Agradezco la atención, apoyo y colaboración prestada en el asunto.

Atentamente,



Juan Pablo Lemos Olave
Profesional Universitario
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Valle
Avenida 2 Norte # 33 AN 45
Teléfono: 4882525 Ext. 260047
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

RESOLUCIÓN No. 0098

17 ENE 2025

Por la cual se realiza un encargo

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 3800 de 21 de agosto de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el empleo de Director Regional Código 0042 Grado 19, de la Planta Global de Personal del ICBF, asignado a la Regional Valle, es de libre nombramiento y remoción, pues se enmarca en los criterios de dirección, conducción y orientación, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices, como bien lo indica el literal a) del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 909 de 2004.

Que el empleo de Director Regional Código 0042 Grado 19, de la Planta Global de Personal del ICBF, asignado a la Regional Valle se encuentra en vacancia definitiva, y la provisión definitiva de la vacante se debe realizar mediante un proceso de selección público, de acuerdo a lo dictado en el Título 28, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se conforma una terna para que el Gobernador del Departamento sea quien seleccione el Director Regional, conforme a lo establecido en el numeral 13 del artículo 305 de la Constitución Política,

Que actualmente la Entidad se encuentra adelantando el proceso meritocrático B/F/23-031.

Que acorde con lo anteriormente expuesto, en aras de garantizar la prestación del servicio y no afectar la función administrativa en la Dirección Regional Valle y mientras culmina el proceso meritocrático, el ICBF debe realizar la provisión transitoria del mismo mediante la figura de encargo, con un servidor público que cumpla con los requisitos y el perfil del empleo, conforme con lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

“ARTÍCULO 24. ENCARGO.

(...)

Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.”

Que la servidora pública **JANET QUIÑONES PRECIADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.822.744, titular con derechos de carrera administrativa del empleo Defensor de Familia Código 2125 Grado 19, de la Planta Global de personal del ICBF, asignado a la Regional Valle, cumple con los requisitos señalados en el Manual de Funciones vigente, para desempeñar el empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 19**, ubicado en la Dirección Regional Valle.

Que conforme lo señala el Art. 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 “El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular”, se le reconocerá a la servidora

www.icbf.gov.co

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 0098

17 ENE 2025

Por la cual se realiza un encargo

pública **JANET QUIÑONES PRECIADO**, la asignación básica mensual que corresponda al empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 19, asignado a la Regional ICBF Valle.**

Que el encargo de la servidora pública **JANET QUIÑONES PRECIADO** en el empleo de Director Regional Código 0042 Grado 19, asignado a la Regional ICBF Valle, será por un término inicial de un (1) mes, el cual podrá prorrogarse conforme a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar a partir del 18 de enero de 2025 y por el término de un mes, a la servidora pública **JANET QUIÑONES PRECIADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.822.744, titular con derechos de carrera administrativa del empleo Defensor de Familia Código 2125 Grado 19, de la Planta Global de personal del ICBF, asignado a la Regional Valle para desempeñar el empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 19** ubicado en la Dirección Regional Valle.

PARÁGRAFO: La vigencia del encargo ordenado en la presente resolución será inicialmente por el término de un (1) meses, el cual podrá ser prorrogado conforme a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Conforme a lo señalado en el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, durante el encargo la servidora pública **JANET QUIÑONES PRECIADO** devengará la asignación básica mensual de Director Regional 0042 Grado 19, al encontrarse este empleo en vacancia definitiva.

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar a la Dirección de Gestión Humana comunicar el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública **JANET QUIÑONES PRECIADO.**

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Expedida en Bogotá D.C., a los

17 ENE 2025



DIANA MIREYA PARRA CARDONA
Secretaría General

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo	Director de Gestión Humana	
Revisó	Dora Alicia Quijano Camargo	Coordinadora GRyC	
Revisó	Alcides Espinosa Ospino	Contratista S G	
Revisó	Elizabeth Caicedo Prado	Analista GRyC	

ACTA DE POSESION No. 021

En la ciudad de Bogotá D.C., el diecisiete (17) de enero de 2025 telefónicamente ante el
Despacho del señor

**DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

El(a) señor(a) **JANET QUIÑONES PRECIADO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **66.822.744**, con el objeto de tomar posesión del cargo de Director Regional Código 0042 Grado 19, de la Planta Global del ICBF, asignado a la Regional Valle, para el cual fue encargado (a) mediante Resolución 0098 del 17 de enero de 2025.

La fecha de efectividad de la presente posesión es el dieciocho (18) de enero de 2025.

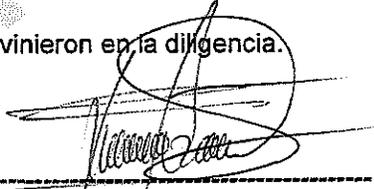
CONFORME AL ARTÍCULO 122 DE LA C.P., EL (LA) SEÑOR(A) JANET QUIÑONES PRECIADO JURÓ CUMPLIR Y DEFENDER LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y DESEMPEÑAR LOS DEBERES QUE EL CITADO EMPLEO LE IMPONE.

ASÍ MISMO EL SEÑOR(A) JANET QUIÑONES PRECIADO MANIFESTÓ NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL ALGUNA DE INHABILIDAD GENERAL O ESPECIAL DE INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN DE LAS ESTABLECIDAS POR LOS DECRETOS 2400 DE 1968, 1083 DE 2015, LEY 4ª DE 1992, LEY 1952 DE 2019 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES PARA EL DESEMPEÑO DE EMPLEO PÚBLICO.

Para constancia se firma la presente Acta por quienes intervinieron en la diligencia.



JAIME RICARDO SAAVEDRA PATARROYO
Director Gestión Humana



JANET QUIÑONES PRECIADO
Posesionado(a)

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0633

Por la cual se proroga un encargo en un empleo
de Libre Nombramiento y Remoción

18 FEB 2025

LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante
la Resolución No. 3800 del 21 de agosto de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 19**, de la Planta de Personal del ICBF, asignado a la Regional Valle se encuentra en vacancia definitiva.

Que de acuerdo con lo dictado con el Título 28 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, la provisión definitiva de la vacante del empleo de Director Regional Código 0042 Grado 19, se debe realizar mediante un proceso de selección público, en la cual se conforma una terna para que el Gobernador del departamento sea quien seleccione al Director Regional, conforme a lo establecido en el numeral 13 de artículo 305 de la Constitución Política.

Que no obstante lo anterior, mientras se surte el respectivo proceso de selección pública para la conformación de la terna que será remitida para la elección del Director Regional Valle por parte del Gobernador, el ICBF debe realizar la provisión transitoria de este empleo mediante la figura de encargo, con el objetivo de garantizar la prestación del servicio y no afectar la función administrativa en la Dirección Regional Valle.

Que el artículo 24 de la Ley 918 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, señala:

“ARTÍCULO 24. ENCARGO.

(...)

Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.”

Que mediante la Resolución No. 0098 del 17 de enero de 2025, se encargó a la servidora pública **JANET QUIÑONES PRECIADO** identificada con cédula de ciudadanía N.º. 66.822.744, las funciones del empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 19**, asignado a la Dirección

RESOLUCIÓN No. 0633

18 FEB 2025

Por la cual se prorroga un encargo en un empleo
de Libre Nombramiento y Remoción

Regional Valle, titular del empleo de **Defensor de Familia 2125 Grado 19**, de la Planta de Personal del ICBF, Regional Valle C.Z. Suroriental.

Que en aras de garantizar la adecuada prestación del servicio es necesario prorrogar el encargo en el empleo en mención.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar a partir del **18 de febrero de 2025** y por el término de un (1) mes, el encargo efectuado mediante Resolución No. 0098 del 17 de enero de 2025, a la servidora pública **JANET QUIÑONES PRECIADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 66.822.744, titular del empleo de **Defensor de Familia 2125 Grado 19**, de la Planta de Personal del ICBF, Regional Valle, las funciones del empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 19** ubicado en la Dirección de la Regional Valle.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el encargo de la servidora pública **JANET QUIÑONES PRECIADO**, devengará la asignación básica mensual del empleo **Director Regional Código 0042 Grado 19**.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de Gestión Humana comunicar el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública **JANET QUIÑONES PRECIADO**.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

18 FEB 2025



DIANA MIREYA PARRA CARDONA
Secretaria General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo	Director de Gestión Humana	
Revisó	Alcides Espinosa Ospino	Contratista SG	
Revisó	Dora Alicia Quijano Camargo	Coordinadora GRyC	
Revisó	Edna Lizeth Guerrero Calderon	Abogada Contratista	
Revisó	Sandra Milena Soto Cardona	Contratista GRyC	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.306.542**

LEMOS OLAVE
APELLIDOS

JUAN PABLO
NOMBRES

Juan P. Lemos
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-JUN-1985**
POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

03-JUL-2003 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo López
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LÓPEZ



P-1100100-36119792-M-0010306542-20040210

00517 040411 02 157073641

289699

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

180544

Tarjeta No.

11/06/2009

Fecha de
Expedicion

08/05/2009

Fecha de
Grado



**JUAN PABLO
LEMOS OLAVE**

10306542

Cedula

CAUCA
Consejo Seccional

DEL CAUCA
Universidad

Maria Mercedes López Mora
Presidenta Consejo Superior de la Judicatura